



## **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

### **Resolución N° 3**

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03638444-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, lo establecido por la Ley N° 8990, por el Decreto Acuerdo 2269/17 y por la Resolución N° 04/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el servicio de la Oficina de Conciliación Laboral, regulado por la Ley N° 8990, necesita para funcionar el nombramiento de abogados conciliadores;

Que se solicita la designación en los Departamentos de General Alvear, Tunuyán y Malargüe, un (1) cargo por cada Departamento;

Que la Resolución N° 04/17 del Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia establece el procedimiento para llevar a cabo el concurso;

Que por todo lo expresado y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante, corresponde se convoque a Concurso Público y Abierto de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Conciliador Laboral previsto en los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 8990;

Por ello y lo dictaminado por el subsecretario de Trabajo y empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 05,

**EL**

**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Llámese a Concurso Público y Abierto de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Conciliador Laboral, previsto en los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 8990, en los Departamentos de General Alvear, Tunuyán y Malargüe, un (1) cargo por cada Departamento, siguiendo el siguiente cronograma de actividades:

Publicación de la Convocatoria: 04/08/23, 06/08/23 y 08/08/23.

Fecha de inscripción: 14/08/23 y 15/08/23.

Fecha de examen escrito: 29/08/23 a las 9.00 hs.

Fecha de capacitación: 29/08/23 de 16:00 a 20:00 hs.

Fecha de examen oral: 30/08/23 a las 09:00 hs.



Artículo 2º - Desígnense como miembros de la Comisión Evaluadora a partir de la Fecha de la presente resolución a:

- Dr. Gustavo Sinzig, D.N.I. N° 25.356.863

- Dr. Gustavo Duch, D.N.I. N° 25.666.515

Artículo 3º - Desígnese como veedor por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia a la Dra. María Belén Di Santo, D.N.I. N° 27.349.427.

Artículo 4º - Desígnense como miembros suplentes a los Drs. Federico Roby, D.N.I. N° 23.731.429, Manuel Guardiola, D.N.I. N° 32.315.980 y como veedor suplente al Dr. Ernesto Javier torres, D.N.I. N° 31.188.479.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Abog. MARCELO A. DAGOSTINO DILLON**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/08/2023	31918